

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 19 de septiembre de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de Salobreña (Granada). (PP. 2489/2000).

La Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, dispone en el artículo 26 que los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia podrán ser explotados indirectamente por las Corporaciones Locales mediante concesión administrativa.

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, establece, en su art. 5.º y Disposición Transitoria, los criterios y condiciones a que deberán ajustarse las Emisoras correspondientes a las Corporaciones Locales.

La Ley 11/1991, de 8 de abril, de Organización y Control de las Emisoras Municipales de Radiodifusión Sonora, configura el marco jurídico básico para hacer efectiva la prestación del servicio de radiodifusión sonora por parte de los Ayuntamientos.

La Junta de Andalucía, mediante el Decreto 202/1991, de 5 de noviembre, regula la concesión para la gestión indirecta por las Corporaciones Municipales del Servicio de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 1993 se otorgó a la Corporación Municipal de Salobreña (Granada) concesión provisional de Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Cumplimentados los requisitos y trámites previstos en los arts. 5.º y 6.º del citado Decreto 202/1991 y extendida Acta de Conformidad Final a la instalación de la Emisora.

A propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 19 de septiembre de 2000,

ACUERDO

Primero. Otorgar al Ayuntamiento de Salobreña (Granada) la concesión definitiva para el funcionamiento de la Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Segundo. El plazo de vigencia de la concesión se fija en diez años y podrá prorrogarse, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de su término.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio y a cumplir con los requisitos y condiciones de la concesión tanto de carácter técnico como de organización y control, gestión y contenidos.

Tercero. La frecuencia y demás características asignadas a la Emisora, con carácter de concesión de dominio público radioeléctrico y accesoria y afecta inseparablemente a la concesión del servicio de radiodifusión sonora, son las siguientes:

- Coordenadas geográficas de ubicación del transmisor: 36º 44' 31" N. 03º 35' 17" W.
- Cota (m): 80.

- Denominación de la emisión: 256KF8EHF (*).
- Frecuencia de emisión (MHz): 107.1.
- Potencia radiada aparente máxima (W): 10.
- Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 20.
- Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 15.
- Sistema radiante y características de radiación: 1 dipolo. Omnidireccional.
- Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 21.
- Altura del mástil (m): 25.
- Altura efectiva máxima (m): 101.
- Polarización de la emisión: Mixta.

(*). De acuerdo con el apartado f) del art. 5.º del R.D. 169/89, de 10 de febrero, la utilización de estereofonía no está garantizada con calidad satisfactoria.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas y cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión y funcionamiento de la Emisora han de ajustarse a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre; Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero; Decreto 75/1989, de 4 de abril; Ley 11/1991, de 8 de abril; Decreto 202/1991, de 5 de noviembre; Ley 32/1992, de 3 de diciembre; Ley 11/1998, de 24 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 19 de septiembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 24 de octubre de 2000, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades.

De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3.º de la Orden de 17 de marzo de 2000, de la Consejería de la Presidencia (BOJA núm. 44, de 13.4.00), por la que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a empresas para la realización de acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, se hace pública la relación de empresas beneficiarias en el presente ejercicio, al amparo de la Convocatoria regulada por la Resolución de 15 de mayo de 2000 (BOJA núm. 65, de 6.6.00).

- Finalidad: Acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades. Empresas públicas.
- Crédito presupuestario: 1.1.01.31.16.00.742.00.
- Programa: 23D.
- Empresas públicas beneficiarias, cantidades concedidas y actividades subvencionadas:

Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía (DAP): Una subvención por importe de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) para realización de la acción positiva «Asistencia técnica para la implantación de sistemas de gestión de recursos humanos: Campaña de sensibilización para abar-

car los aspectos que dificulten el desarrollo profesional de las trabajadoras».

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias: Una subvención por importe de 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros) para la realización de las acciones positivas siguientes:

- Comunicación interna Optima: Agentes para la igualdad (45.930 ptas.).
- Conciliación de obligaciones laborales y familiares (1.454.070 ptas.).

Empresa Pública de Gestión Medioambiental (EGMASA): Una subvención por importe de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) para su aplicación a los gastos derivados del coste del personal técnico y administrativo, y de tutorías para el desarrollo de la acción positiva «Creación de un aula virtual para facilitar a las trabajadoras de la empresa el acceso a la formación».

Empresa Pública Provincial de Recaudación e Informática de Córdoba (EPRINSA): Una subvención por importe de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) para su aplicación a los gastos derivados del coste de personal para el desarrollo de la acción positiva «Aula virtual Eprinsa: Nuevas tecnologías que favorecen a la mujer».

- Finalidad: Acciones positivas a favor de la igualdad de oportunidades. Empresas privadas.
- Crédito presupuestario 1.1.01.31.16.00.771.00.
- Programa: 23D.
- Empresas privadas beneficiarias, cantidades concedidas y actividades subvencionadas:

Centro de Oposiciones Alcántara, S.L. (Córdoba): Una subvención por importe de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) para realización de la acción positiva «Primar la incorporación y permanencia en la empresa de trabajadoras con responsabilidades familiares, adoptando las medidas que faciliten la conciliación entre vida familiar y laboral del personal».

Sociedad Comarcal La Aceña, S.L. (Lora del Río, Sevilla): Una subvención por importe de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) para realización de las siguientes acciones positivas:

1. Curso de formación específico para mujeres sobre mantenimiento eléctrico básico del hogar.
2. Curso de formación específico para hombres sobre acondicionamiento y habitabilidad del hogar.
3. Edición de folletos divulgativos.

Caja General de Ahorros de Granada (Granada): Una subvención por importe de 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros) para su aplicación a los gastos derivados del coste de subcontratación del servicio para desarrollo de la acción positiva «Compatibilización trabajo/familia: Centro Infantil, para facilitar la participación en todas las actividades de la Caja, en igualdad de oportunidades, de las empleadas y empleados con hijos/as menores de edad».

Casino Bahía de Cádiz (El Puerto de Santa María, Cádiz): Una subvención por importe de 1.500.000 pesetas (9.015,18 euros) para el desarrollo de la acción positiva «Implantación de nuevos sistemas de organización del trabajo con objeto de favorecer el acceso y promoción de las mujeres en la empresa».

M. Capital Consultores, S.L. (Málaga): Una subvención por importe de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) para su aplicación a los gastos derivados de recursos humanos propios; diseño, ejecución y seguimiento del estudio, e implantación de la acción formativa, informativa del desarrollo de la acción positiva «Estudio para analizar una reorganización del trabajo con el fin de detectar las posibles desigualdades existentes entre las trabajadoras y trabajadores de la empresa, así como las medidas para facilitar la conciliación entre la vida familiar y laboral del personal».

Sierra Nevada, S.C.A. (Granada): Una subvención por importe de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) para el desarrollo de la acción positiva «Realización de un estudio que permita detectar las necesidades de las trabajadoras de la empresa a fin de implantar una nueva organización y gestión del trabajo».

Sevilla, 24 de octubre de 2000.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Asociación de Empresas de Comercio al por mayor y Exportación de Frutas y Hortalizas e Industrias Afines (Asociafruit), Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española (Ancce), Federación de Bodegas del Marco de Jerez (Fedejerez), Asociación de Exportadores Grupo Montisierra y Consorcio del Ibérico para la ejecución de campañas de promoción en el exterior del espárrago blanco, Caballo de Pura Raza Española, Vinos de Jerez y Manzanilla, Brandy de Jerez, Vinos de Montilla y Jamón Ibérico, con una financiación por parte de la Consejería de noventa y cinco millones quinientas noventa y cinco mil pesetas (95.595.000 ptas.).

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio específico entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio específico entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, para la ejecución del IX Programa de Formación de Expertos en Comercio Exterior, con una financiación por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.).

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.